

|                                                                                   |                                                                      |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
|  | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE LA<br/>UNION VALLE</b><br>Nit: 900.064.464-3 | Página 1 de 7                     |
|                                                                                   |                                                                      | CÓDIGO:<br>APGL 351.29.2          |
|                                                                                   | <b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>                                          | VERSIÓN: 2                        |
|                                                                                   |                                                                      | Fecha de aprobación<br>24/07/2017 |

## **ESTUDIOS PREVIOS**

En cumplimiento de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, esta entidad procede a realizar los estudios previos pertinentes para determinar la necesidad que pretende suplir el Honorable Concejo Municipal de la Unión Valle del Cauca.

### **1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.**

#### **1. ASPECTOS GENERALES**

El ejercicio de las funciones ejercidas por el Concejo Municipal implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas en la normatividad vigente, es deber mantener en óptimas condiciones la información de cada una de las sesiones que se realizan en el Concejo Municipal. Así las cosas, el ejercicio de las funciones y competencias permite distinguir dentro de la dinámica de la Corporación el cumplimiento de las funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la entidad de salvaguardar todo y cada uno de los elementos que conforman la historia y el desarrollo de nuestro Municipio.

De acuerdo a lo anterior, esta entidad requiere continuar con las labores administrativas ejercidas por el Concejo Municipal, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad, haciéndose indispensable contratar una persona idónea que brinde Apoyo en la organización, agrupación de archivos digitales del año 2005 y 2006, que se encuentran en el diferente equipo de cómputo de la oficina, Reconstrucción de las actas del año 2006 que se encuentran en cassette, y de las cuales no hay archivos físicos, Verificar que la información que se procesó quede bien archivada en óptimas condiciones, Realizar BACKUP de los audios de las sesiones de plenarias y comisiones que se realizaron en el año 2006 y les cambio de medio cassette a medio físico y magnético.

### **2. Objeto a contratar, especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución.**

#### **2.1 Objeto a contratar:**

**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS DIGITALES AÑO 2005 Y 2006 Y RECONSTRUCCION DE ACTAS FALTANTES DEL AÑO 2006 EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL”.**

**¡EXPERIENCIA Y COMPROMISO POR EL CAMPO!**

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL LA UNIÓN VALLE

Calle 15 No. 14-34 Teléfonos (2) 2293118-2293389 Código Postal 761540 Fax (2) 2293049

E. Mail: concejolaunionvalle@hotmail.coM

|                                                                                   |                                                                      |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
|  | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE LA<br/>UNION VALLE</b><br>Nit: 900.064.464-3 | Página 2 de 7                     |
|                                                                                   |                                                                      | CÓDIGO:<br>APGL 351.29.2          |
|                                                                                   | <b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>                                          | VERSIÓN: 2                        |
|                                                                                   |                                                                      | Fecha de aprobación<br>24/07/2017 |

## 2.2 Clasificación UNSPSC:

|                                                       |                                                    |
|-------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| <b>CERTIFICADO PLAN ANUAL<br/>DE ADQUISICIONES No</b> | Nº 000066 DE DICIEMBRE 01 DEL 2022                 |
| <b>CÓDIGO UNSPSC</b>                                  | <b>DESCRIPCIÓN</b>                                 |
| 80111601                                              | Asistencia de oficina o administrativa<br>temporal |

## 2.3 Obligaciones específicas del contratista:

Tabla1: Descripción:

| ITEM | ACTIVIDADES                                                                                                                                                                        |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | Apoyo en la organización, agrupación de archivos digitales del año 2005 y 2006, que se encuentran en el diferente equipo de cómputo de la oficina del Honorable Concejo Municipal. |
| 2    | Reconstrucción de las actas del año 2006 que se encuentran en cassette, y de las cuales no hay archivos físicos                                                                    |
| 3    | Verificar que la información que se procesó quede bien archivada en óptimas condiciones.                                                                                           |
| 4    | Realizar BACKUP de los audios de las sesiones de plenarias y comisiones que se realizaron en el año 2006 y les cambio de medio cassette a medio físico y magnético.                |

## 2.4. Obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada al HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, la cual hace parte integral del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pudieren presentarse.
3. Acatar las observaciones que le formule el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato.
4. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
5. Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
6. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.

**¡EXPERIENCIA Y COMPROMISO POR EL CAMPO!**

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL LA UNIÓN VALLE

Calle 15 No. 14-34 Teléfonos (2) 2293118-2293389 Código Postal 761540 Fax (2) 2293049

E. Mail: concejolaunionvalle@hotmail.com



|                                                                                   |                                                                      |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
|  | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE LA<br/>UNION VALLE</b><br>Nit: 900.064.464-3 | Página 3 de 7                     |
|                                                                                   |                                                                      | CÓDIGO:<br>APGL 351.29.2          |
|                                                                                   | <b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>                                          | VERSIÓN: 2                        |
|                                                                                   |                                                                      | Fecha de aprobación<br>24/07/2017 |

7. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
8. Portar los elementos de protección personal que permita garantizar la implementación de políticas de SG-SST adoptadas por el Municipio.
9. Presentar oportunamente la respectiva factura o cuentas de cobro.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
12. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
13. Responder por todas clases de demanda, reclamo o procesos que instauren el personal o los subcontratistas a su cargo.
14. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
15. El contratista deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento para el cumplimiento del objeto del contrato.
16. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
17. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica para atender sus obligaciones.
18. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al funcionario encargado del control de ejecución.
19. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL** por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
20. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
21. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables.

## 2.5. Obligaciones del Concejo Municipal

- a. Realizar todos los trámites y legalización del Contrato.
- b. Realizar el pago de los aportes económicos establecidos.
- c. Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el Contrato.
- d. Efectuar los desembolsos del aporte económico de acuerdo a lo establecido por el Contrato.
- e. Recibir, evaluar y avalar documentos del Contrato donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo.

**¡EXPERIENCIA Y COMPROMISO POR EL CAMPO!**

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL LA UNIÓN VALLE

Calle 15 No. 14-34 Teléfonos (2) 2293118-2293389 Código Postal 761540 Fax (2) 2293049

E. Mail: concejolaunionvalle@hotmail.coM

|                                                                                   |                                                                      |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
|  | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE LA<br/>UNION VALLE</b><br>Nit: 900.064.464-3 | Página 4 de 7                     |
|                                                                                   |                                                                      | CÓDIGO:<br>APGL 351.29.2          |
|                                                                                   | <b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>                                          | VERSIÓN: 2                        |
|                                                                                   |                                                                      | Fecha de aprobación<br>24/07/2017 |

- f. Las demás que tienden al estricto cumplimiento del Contrato y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo.
- g. Suministrar elementos de protección personal que permita garantizar la implementación de políticas de SG-SST adoptadas por el Concejo.
- h. Verificar mediante la supervisión el uso de los elementos de protección personal (EPP) cuando estos deban ser utilizados.

### 3. Tipo de Contrato y modalidad de selección:

**3.1. Tipo de Contrato:** El contrato a celebrar será el de PRESTACIÓN DE SERVICIOS conforme al numeral 3ro del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

**3.2. Modalidad de selección:** la modalidad de selección que se debe adelantar para el presente proceso es Contratación directa en los términos del literal d), numeral 1ro, artículo 24 de la Ley 80 de 1993; literal h), numeral 4to del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015

**4. Plazo de Ejecución:** OCHO (8) días contados a partir de la firma, legalización y acta de inicio del contrato.

**5. Lugar de Ejecución y/o de Entrega:** Oficina del Honorable Concejo de La Unión Valle, Calle 15 No 14-34

**6. Valor estimado del contrato:** CUATRO MILLONES TRESCEINTOS MIL PESOS M/CTE. (\$4.300.000). En este orden de ideas, el valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones a los que legalmente haya lugar generados con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución de la prestación del servicio.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del contrato.

El valor de contrato se pagara con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

|                    |                              |
|--------------------|------------------------------|
| <b>NUMERO</b>      | 000066                       |
| <b>FECHA</b>       | 01/12/2023                   |
| <b>RESPONSABLE</b> | PATRICIA TAMAYO OCAMPO       |
| <b>CARGO</b>       | SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL |
| <b>RUBRO</b>       | 2120202                      |

**¡EXPERIENCIA Y COMPROMISO POR EL CAMPO!**

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL LA UNIÓN VALLE

Calle 15 No. 14-34 Teléfonos (2) 2293118-2293389 Código Postal 761540 Fax (2) 2293049

E. Mail: concejolaunionvalle@hotmail.coM



|                                                                                   |                                                                      |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
|  | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE LA<br/>UNION VALLE</b><br>Nit: 900.064.464-3 | Página 5 de 7                     |
|                                                                                   |                                                                      | CÓDIGO:<br>APGL 351.29.2          |
|                                                                                   | <b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>                                          | VERSIÓN: 2                        |
|                                                                                   |                                                                      | Fecha de aprobación<br>24/07/2017 |

|                         |                                                            |
|-------------------------|------------------------------------------------------------|
| <b>NOMBRE DEL RUBRO</b> | Contrato Personal Temporal                                 |
| <b>FUENTE</b>           | Transferencia Municipal                                    |
| <b>VALOR</b>            | CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$4.300.000) |

**6.1. Forma de pago:** La forma de pago será un solo pago, previa presentación de los siguiente documentos: 1. Informe y acta de supervisión que acredite la totalidad en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. 2. Factura y/o cuenta de cobro. 3. Planilla que acredite el pago de la seguridad social del contratista. 4. Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia. 5. Informe de actividades del contratista.

## 6.2. Carga Tributaria

| CARGA TRIBUTARIA                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>RETEFUENTE</b>               | Será la que resulte de aplicar los procedimientos y tablas estipulados en los artículos 387 modificado por la Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016, del estatuto tributario nacional según la clasificación de la persona con base en el art 329 del mismo estatuto. Si no se encontrase clasificada en ninguno de los numerales establecidos en el art. 329 se aplicara la retención general establecida en el art. 392 del et. |
| <b>ESTAMPILLA PROUNIVALLE</b>   | (1%) Sobre el total del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>ESTAMPILLA PROHOSPITALES</b> | (1%) Sobre el total del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>ESTAMPILLA ADULTO MAYOR</b>  | (4%). Sobre el total del contrato de acuerdo a la norma tributaria del orden Municipal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>ESTAMPILLA PROCULTURA</b>    | (1%) Sobre el total del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

## 7. Requisitos mínimos habilitantes:

La propuesta deberá contener la totalidad de los documentos habilitantes del proponente y la propuesta económica, los cuales estarán debidamente foliados en orden consecutivo. En el sobre deberá especificarse el número de la invitación pública y el objeto del contrato que ofrece el proponente ejecutar. Los bienes o servicios ofrecidos por el proponente deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas y los requerimientos obligatorios relacionados en esta invitación. Las ofertas que no cumplan a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos obligatorios, no serán objeto de evaluación, y en consecuencia serán rechazadas.

**¡EXPERIENCIA Y COMPROMISO POR EL CAMPO!**

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL LA UNIÓN VALLE

Calle 15 No. 14-34 Teléfonos (2) 2293118-2293389 Código Postal 761540 Fax (2) 2293049

E. Mail: [concejolaunionvalle@hotmail.coM](mailto:concejolaunionvalle@hotmail.coM)

|                                                                                   |                                                                      |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
|  | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE LA<br/>UNION VALLE</b><br>Nit: 900.064.464-3 | Página 6 de 7                     |
|                                                                                   |                                                                      | CÓDIGO:<br>APGL 351.29.2          |
|                                                                                   | <b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>                                          | VERSIÓN: 2                        |
|                                                                                   |                                                                      | Fecha de aprobación<br>24/07/2017 |

La propuesta deberá contener la totalidad de los documentos solicitados en este numeral, los cuales estarán debidamente foliados en orden consecutivo.

Los servicios ofrecidos por el proponente deberán cumplir con todas las especificaciones y requerimientos relacionados en la invitación. Si la oferta no cumple a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos obligatorios será rechazada.

Para la selección del contratista se tendrá en cuenta dos (2) criterios, a saber:

- **Capacidad:** Persona natural mayor de edad, libre de inhabilidades e incompatibilidades y con capacidad jurídica para contratar con entidades públicas.
- **Idoneidad y Experiencia:** Deberá contar con diploma de bachiller y Seis (06) meses de experiencia en labores relacionadas con las del presente proceso de contratación; para demostrarlo el Contratista junto con la oferta deberá acreditar:

1. Carta presentación de la oferta (anexo)
2. Propuesta técnica y económica (anexo).
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía para persona natural
4. Documentos que certifiquen experiencia por lo menos de seis (06) meses en la ejecución con entidades públicas y/o privadas, donde se evidencie la ejecución de actividades relacionadas con el presente proceso de contratación.
5. Examen médico laboral.
6. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República (Boletín Fiscal, artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el Decreto 267 de 2000) de persona natural, con una expedición no superior a 90 días.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación de persona natural, con una expedición no superior a 90 días.
8. Certificado de antecedentes del Registro Nacional de Medidas correctivas-RNMC
9. Certificado de antecedentes judiciales de persona natural.
10. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades con una expedición no superior a 30 días para persona natural (anexo)
11. Formato de hoja de vida persona natural (DAFP)
12. Declaración de no sanciones y multas (anexo)
13. Registro Único Tributario (RUT).
14. Constancia de afiliación a EPS, AFP pensión y ARP o planilla de pago de la seguridad social.
15. Declaración Juramentada de bienes y rentas (DAFP)
16. Acta de Grado o Diploma de bachiller.

**¡EXPERIENCIA Y COMPROMISO POR EL CAMPO!**

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL LA UNIÓN VALLE

Calle 15 No. 14-34 Teléfonos (2) 2293118-2293389 Código Postal 761540 Fax (2) 2293049

E. Mail: concejolaunionvalle@hotmail.coM



|                                                                                   |                                                                      |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
|  | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE LA<br/>UNION VALLE</b><br>Nit: 900.064.464-3 | Página 7 de 7                     |
|                                                                                   |                                                                      | CÓDIGO:<br>APGL 351.29.2          |
|                                                                                   | <b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>                                          | VERSIÓN: 2                        |
|                                                                                   |                                                                      | Fecha de aprobación<br>24/07/2017 |

17. Consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

18. Declaración de bienes y rentas y conflicto de interés expedido por la plataforma de Función Pública.

## 8. GARANTÍAS

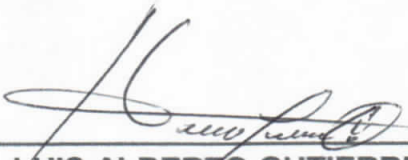
De conformidad con los riesgos previsibles y la observancia de estos a cargo del Concejo, El contratista una vez suscrito el contrato deberá constituir a favor del Honorable Concejo Municipal de La Unión Valle del Cauca la Garantía Única que ampare los siguientes riesgos:

1. Cumplimiento: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de las pólizas.
2. Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de las pólizas.

## 6. SUPERVISIÓN

El Concejo Municipal ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución de acuerdo a las características del objeto contractual y sus alcances el Concejo Municipal ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del VICEPRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO O QUIEN HAGA SUS VECES, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, de igual manera velará por que las obligaciones del Concejo se cumplan de acuerdo a lo contenido en el contrato.

Dado en La Unión Valle a los quince (15) días del mes de Diciembre de dos mil veintitrés (2023).

  
**LUIS ALBERTO GUTIERREZ RIOS**  
 Presidente Honorable Concejo Municipal

Proyecto: Martha Isabel Jaramillo – Contratista PS-003-2023  
 Elabora: Luis Alberto Gutiérrez ríos – Presidente.

**¡EXPERIENCIA Y COMPROMISO POR EL CAMPO!**

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL LA UNIÓN VALLE

Calle 15 No. 14-34 Teléfonos (2) 2293118-2293389 Código Postal 761540 Fax (2) 2293049

E. Mail: concejolaunionvalle@hotmail.coM